



**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES**

Autorizan viaje de Intendente de Supervisión de Pensiones y Beneficios de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para participar en evento a realizarse en Argentina

RESOLUCIÓN SBS N° 03381-2024

Lima, 23 de setiembre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) para participar en la XV Reunión del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), que se realizará del 01 al 02 de octubre de 2024 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento son de interés y redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que es el órgano de enlace en el marco del CMISS para los riesgos de vejez, invalidez y fallecimiento del Sistema Privado de Pensiones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Héctor Javier Cusman Veramendi, Intendente de Supervisión de Pensiones y Beneficios de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2024 a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	686,39
Viáticos	US\$	1 110,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de

Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2327909-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Autorizan viaje de magistrados del Tribunal Constitucional a Italia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 150-2024-P/TC**

Lima, 24 de setiembre de 2024

VISTAS

Las comunicaciones de la Secretaría General y el director general de Administración del 23 y 24 de setiembre de 2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Venecia tiene por objeto la defensa de los principios básicos del constitucionalismo, entre ellos, la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley; y, en ese ámbito, en la realización de sus sesiones plenarias se generan espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados con la consolidación de los sistemas constitucionales de Europa y del mundo en general;

Que, el Estado peruano es integrante de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Comisión de Venecia, y participa activamente de las actividades programadas;

Que, el coordinador de las relaciones internacionales del Tribunal Constitucional, comunica al secretario general, mediante Informe 001-2024-CRI-TC, de fecha 9 de enero de 2024, el cronograma de las sesiones de la Comisión de Venecia para el año 2024;

Que, el secretario general ha informado que el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sesión del 28 de agosto y 05 de setiembre de 2024, respectivamente, acuerda otorgar licencia con goce de haber por el periodo comprendido del 8 al 13 de octubre de 2024 a los señores magistrados Manuel Monteagudo Valdez y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, para que en comisión de servicios participen en la 140 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y las reuniones de sus subcomisiones, a desarrollarse del 10 a 12 de octubre de 2024, en Venecia, Italia, en la Scuola Grande di San Giovanni Evangelista;

Que, los gastos que demande la participación de los magistrados comisionados en las actividades programadas por la Comisión de Venecia del Consejo de Europa - de conformidad con el acuerdo de Pleno - serán asumidos por el Tribunal Constitucional;

Que, respecto de la comisión de servicios de los señores magistrados Manuel Monteagudo Valdez y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, el director general de Administración informa que la Oficina de Logística comunica el costo del pasaje aéreo y el seguro de viaje internacional; y la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería determina el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar, a los magistrados comisionados;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el presente acto administrativo, y ordenar su publicación en el diario oficial "El Peruano", conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 27619;

Que, los señores magistrados Manuel Monteagudo Valdez y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, deben presentar

la rendición de cuentas conforme lo establece la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM, y modificatorias, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, así como, un informe detallado a la Presidencia del Tribunal Constitucional, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- OTORGAR licencia con goce de haber al magistrado Manuel Monteagudo Valdez, del 8 al 13 de octubre de 2024, para que en comisión de servicios asistan a la 140 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y a las reuniones de sus subcomisiones, a desarrollarse desde el 10 al 12 de octubre de 2024, en Venecia, Italia, en la Scuola Grande di San Giovanni Evangelista.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia con goce de haber al magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, del 8 al 13 de octubre de 2024, para que en comisión de servicios asistan a la 140 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y a las reuniones de sus subcomisiones, a desarrollarse del 10 al 12 de octubre de 2024, en Venecia, Italia, en la Scuola Grande di San Giovanni Evangelista.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	GASTOS DE INSTALACIÓN US\$ 540.00 POR 1 DÍA	VIÁTICOS A EUROPA POR US\$ 540.00 3 DÍAS	PASAJE AÉREO S/ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL S/
Magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse	8 al 13 de octubre 2024	\$ 540.00	\$ 1,620.00	S/ 12,865.90	S/ 159.60
Magistrado Manuel Monteagudo Valdez	8 al 13 de octubre 2024	\$ 540.00	\$ 1,620.00	S/ 12,865.90	S/ 159.60

Artículo Cuarto.- La rendición de cuentas deberá realizarse conforme lo establece la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Sexto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los magistrados deben informar los resultados obtenidos con motivo de su participación en el evento antes mencionado.

Artículo Séptimo.- COMUNICAR la presente resolución a los comisionados, señores magistrados Luis Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez; así como a los magistrados del Tribunal Constitucional;

a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Artículo Octavo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

LUZ IMELDA PACHECO ZERGA
Presidenta

2328525-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE LA LIBERTAD

Declaran de Interés Regional al mes de Julio, como Mes Patriótico, para la celebración de la Identidad Regional, en la región La Libertad

ORDENANZA REGIONAL
N° 000007-2024-GRLL-CR

Trujillo, 4 de julio del 2024

DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL AL MES DE JULIO, COMO MES PATRIÓTICO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA IDENTIDAD REGIONAL, EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 02 de julio del 2024, el Proyecto de Ordenanza Regional presentado por la Consejera Regional del Gobierno Regional, representante de la provincia de Trujillo, CPC, Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, dictaminada por la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Consejo Regional, relativo a "Declarar de Interés Regional al mes de Julio, como Mes Patriótico, para la celebración de la Identidad Regional, en la región La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 19 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, a usar su propio idioma ante cualquier autoridad a través de un intérprete, delegando